



ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO OCHO. En Corrientes, a los once días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las diez horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los Sres. Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y;

A C O R D A R O N

PRIMERO: Visto: La nueva extensión de la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, la feria judicial establecida en el Acuerdo Extraordinario N° 6/2020, lo resuelto por Acuerdo Extraordinario N° 7/2020, en cuanto al reintegro a las actividades del servicio a partir del día 13 de abril, bajo pautas, directrices e instrucciones de trabajo que debían adoptarse de acuerdo a las realidades de cada edificio, áreas, fueros, funciones, competencias y particularidades de cada ciudad o localidad, principalmente ajustando tareas del servicio a las herramientas informáticas disponibles, con la implementación de trabajos a distancia para evitar la aglomeración de personas, como esquema excepcional diseñado por este Superior Tribunal de Justicia a fin de ser aplicado durante la crisis sanitaria y permitir el reinicio progresivo de las actividades judiciales, en el entendimiento de que el servicio de justicia constituye una actividad esencial del Estado. Y

Considerando: Los fundamentos basados en datos e informes científicos sobre la nueva prórroga de la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, esencialmente en razón de los resultados obtenidos sobre la curva epidémica de contagio del virus Covid-19, por los efectos de la cuarentena. Que, igualmente, los recientes acontecimientos ocurridos en la Provincia respecto de la circulación viral en un Barrio de la ciudad, sumado a los datos de los últimos partes oficiales sobre la evolución de los casos

confirmados de contagios y de muertes a nivel país. Que, asimismo, se ha mantenido una reunión con la Asesora Legal del Ministerio de Salud Pública, Dra. Candelaria Campias, y los integrantes del Comité de Emergencia Local, Dres. Jorge Ojeda y Fabian Plano, donde se analizó y repasó la situación actual epidemiológica del virus Covid-19. Que, el Instituto Médico Forense informa que se ha establecido variables epidemiológicas en las últimas 72 horas específicamente en la ciudad de Corrientes con la confirmación de un caso positivo, que por las condiciones demográficas y socio ambientales de su domicilio se hace impredecible en los próximos 10 a 14 días el alcance de esta situación. Que, a la fecha la situación por COVID 19 en la Provincia de Corrientes existen 31 casos positivos, 1 caso actual sospechoso, 860 personas con aislamiento preventivo y 27 muestras en proceso en el Instituto Malbrán. También, expresa el IMF que la pandemia por COVID 19 tiene múltiples variables y se debe estar preparado incluso para agravamientos de los valores actuales y que a la fecha se han obtenido logros sustanciales en el aplanamiento de la curva epidemiológica y en el enlentecimiento de la velocidad de contagio con un valor actual de 10.29 días cuando al inicio de la cuarentena se hallaba en 3.33. Concluye el Instituto Médico Forense que, en base a los datos recabados, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, al menos en los próximos 14 días, es la única medida efectiva demostrada ante la Pandemia por COVID 19. Que, en ese contexto actual y habida cuenta de que toda medida adoptada debe ser evaluada permanentemente en función de los sucesos y apoyada en los saberes científicos, para minimizar los riesgos de propagación de la enfermedad, obliga a este Máximo Tribunal -por razones de salud pública-, suspender la entrada en vigencia del punto Primero del Acuerdo Extraordinario N° 7/2020, consciente de la responsabilidad como órgano de gobierno judicial, frente a la coyuntura de la pandemia, de preservar la salud y vida de quienes prestan funciones en la administración de Justicia Provincial, de los abogados, justiciables, como así también de todos los demás operadores del sistema y en consecuencia, resulta oportuno y conveniente, prorrogar la feria judicial extraordinaria, hasta el 26 de abril del corriente año, en los términos del artículo 187 inc. 7 de la Constitución Provincial, con suspensión de los plazos procesales, pero teniendo presente, las excepciones al *aislamiento social*,



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 8/20

preventivo y obligatorio, establecidas expresamente en el Decreto N° 297/2020, de fecha 19 de marzo de 2020 (BO N° 34.334), artículo 6, apartado 2., respecto de las “*Autoridades Superiores de los gobiernos...Provinciales...convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades*” y apartado 3 al “*Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes*”. El Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, deja expresado que, es una lástima el haber perdido una oportunidad para que el Poder Judicial preste un servicio esencial administrado con total dignidad y responsabilidad. Ideas que se expusieron en la mesa del Acuerdo; pero adhiero a la mayoría manteniendo la responsabilidad constitucional de los Jueces, que ya expusiera en anteriores Acuerdos, como así también, a su criterio, se debería dejar sin efecto todo el Acuerdo Extraordinario N° 7/2020, para mantener la coherencia al momento de la finalización de la Pandemia. Por ello, y oído el Señor Fiscal General; **SE RESUELVE**:

1) Suspender la entrada en vigencia del punto Primero del Acuerdo Extraordinario N° 7/2020 y en consecuencia, disponer la extensión de la feria judicial, decidida en el Acuerdo Extraordinario N° 6/2020, hasta el 26 de abril del corriente año, inclusive, en los términos del artículo 187 inc. 7 de la Constitución Provincial, con suspensión de los plazos procesales.

2) Designar a las siguientes autoridades que se desempeñarán durante el período de Feria Judicial del 13 al 26 de abril de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00) y Funcionarios del Ministerio Público designados por el Señor Fiscal General (Decreto Ley N° 21/00). Por todo ello; **SE RESUELVE**: Designar para la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, al DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, del 13 al 26 de abril.

Como Secretario del Superior Tribunal de Justicia; el DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI del 13 al 26 de abril.

Como Fiscal General, el DR. GUSTAVO ALEJANDRO ROUBINEAU, del 13 al 26 de abril.

PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN CAPITAL:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Laboral, en lo Contencioso Administrativo y Electoral, la DRA. MARIA BELEN GUEMES, del 13 al 26 de abril.

Como Secretarias de las Cámaras de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Cámara Contencioso Administrativo y Electoral, de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, la DRA. CLAUDIA LILIANA SOSA, del 13 al 19 de abril y la DRA. ROSA LIA RAQUEL SCHEINKMAN, del 20 al 26 de abril.

Para los Juzgados de Familia y Menores (Secretaría Civil y Penal), el DR. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS, del 13 al 26 de abril.

Como Secretarios de los Juzgados de Menores (Secretaría Civil), el DR. LEONARDO ROBERTO SANCHEZ, del 13 al 19 de abril y la DRA. MARIA PAULA FIDEL, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarias de los Juzgados de Menores (Secretaría Penal), la DRA. MARÍA VALERIA DI BERNARDO, del 13 al 19 de abril y la DRA. MARIA FERNANDA BAY, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios de los Juzgados de Familia, la DRA. ERIKA DELGADO SOLIS, del 13 al 19 de abril y la DRA. SILVIA NATALIA ESCOBAR, del 20 al 26 de abril.

Para los Juzgados de Instrucción, Correccional y de Ejecución de Condena, la DRA. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS, del 13 al 26 de abril.

Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, de los Tribunales Orales Penales, Juzgados de Instrucción, Correccional, de Ejecución de Condena



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 8/20

y del Registro de Fianzas, la DRA. JULIETA ITATI GONZÁLEZ, del 13 al 19 de abril y el DR. SAUL MAURO ALEJANDRO APUD FARAH, del 20 al 26 de abril.

Como Fiscal de Cámara, de Instrucción y de Ejecución de Penas, el DR. GUSTAVO ALEJANDRO ROUBINEAU, del 13 al 26 de abril.

Como Fiscal en lo Correccional y de Menores, la DRA. MARIA ANDREA GONZALEZ, del 13 al 26 de abril.

Como Defensor de Cámara (Fuero Penal) y Defensor Oficial Penal, de Instrucción, Correccional y de Ejecución de Penas, el DR. FELIX ENRIQUE PEREZ DÍAZ, del 13 al 26 de abril.

Como Defensor de Cámara (Fuero no Penal) y Defensor de Pobres y Ausentes, la DRA. NORA ROSANA MACIEL, del 13 al 26 de abril.

Como Asesor de Menores e Incapaces, el DR. ROBERTO NICOLAS BONASTRE, del 13 al 17 de abril, la DRA. ESTELA FANNY ROMANO, del 18 al 22 de abril y la DRA. SONIA ELIZABETH MORENO, desde el 23 al 26 de abril.

PARA LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN GOYA:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, Familia y Menores, el DR. GABRIEL GUILLERMO SAADE, del 13 al 19 de abril y al DRA. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, del 20 al 26 de abril.

Para los Juzgados de Instrucción y Correccional, el DR. LUCIO RAUL LÓPEZ LECUBE, del 13 al 19 de abril y el DR. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones, Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, la DRA. MONICA SANDRA

SANABRIA y DRA. CARINA RAQUEL ZAZZERON, del 13 al 19 de abril, la DRA. ANA MARÍA SCHELLER y el DR. MARTIN JOSE CAAMAÑO, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarias de los Juzgados de Familia y de Menores, DRES. GABRIEL ROBERTO POLO y ANA LORENA SÁNCHEZ, del 13 al 19 y las DRAS. PATRICIA CEDROLA y MARÍA DEL PILAR FONDON del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Tribunal Oral Penal y de los Juzgados de Instrucción y Correccional, la DRA. MARIA EUGENIA BALLARA, del 13 al 19 de abril y la DRA. MIRIAM CLOTILDE AMORES, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, el DR. FRANCISCO ANTONIO ARRÚE, del 13 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público de la Defensa y Tutelar, la DRA. ISABEL DEL CARMEN PASARELLO, del 13 al 17 de abril, el DR. FERNANDO ANDRES BUFFIL, del 18 al 22 de abril y el DR. OMAR ANTONIO RIVERO OLIVERA, del 23 al 26 de abril.

PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CURUZÚ CUATÍA:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral, en lo Contencioso Administrativo y de Instrucción y Correccional, el DR. MARTIN JOSE VEGA, del 13 al 17 de abril, DRA. TERESA DEL NIÑO JESUS ORIA, del 18 al 22 de abril y la DRA. MARIA SUSANA GALEANO, del 23 al 26 de abril.

Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones y de los Juzgados Civil, Comercial, Laboral, y en lo Contencioso Administrativo, el DR. VICENTE GUSTAVO GAMARRA MORO, del 13 al 19 de abril y el DRA. MARÍA CAROLINA SANCHEZ TRAININI del 20 al 26 de abril.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 8/20

Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DR. ROBERTO LEONARDO ANÍBAL MARTÍNEZ, del 13 al 19 de abril y la DRA. DAIANA NATALIA GUTNISKY, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, la DRA. MARIA TROMBOTTO JRAMOY, del 13 al 17 de abril, la DRA. CRISTINA SILVERIA GOMEZ, del 18 al 22 de abril y la DRA. MARIA ALEJANDRA TALAMONA, del 23 al 26 de abril.

PARA LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN PASO DE LOS LIBRES:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral, de Familia, en lo Contencioso Administrativo y de Instrucción y Correccional, el DRA. MARTA RUT LEGARRETA, del 13 al 19 de abril y el Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y en lo Contencioso Administrativo, la DRA. ARTURO MARTÍN CRUZ CHIYAH MANCIONI, del 13 al 19 de abril y la DRA. VERÓNICA DEL CARMEN SAAVEDRA CASCO, del 20 al 26 de marzo.

Como Secretarios del Tribunal Oral Penal y de los Juzgados de Instrucción y Correccional, la DR. ROCIO CATALINA CARBONELL, del 13 al 19 de abril y la DRA. MERCEDES NOELIA OTAZU, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, el DR. FACUNDO ALFREDO SOTELO, del 13 al 19 de abril y la DRA. LILIANA ELIZABETH CARLINO, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público de la Defensa y Tutelar, la DRA. LUISA CAROLINA MACARREIN, del 13 al 26 de abril.

PARA LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN SANTO TOME:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral, en lo Contencioso Administrativo y de Instrucción y Correccional, la DRA. SARA MARINA DURAND DE PEREYRA, del 13 al 19 de abril y la DRA. MARIA DIONICIA ZOVAK, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones y del Juzgado Civil, Comercial y Laboral y en lo Contencioso Administrativo, Familia y Menores, las DRAS. MARIA ELENA MEANA GONZÁLEZ y MARÍA VALERIA LEVATTI, del 13 al 19 de abril y los DRES. LAURA VERÓNICA ROLERI y FABIÁN AYALA, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarias del Tribunal Oral Penal y del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DRA. VERONICA LAPHITZ, del 13 al 19 de abril y la DRA. CAROLINA MARÍA AQUINO, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. VICTOR FACUNDO DANIEL CABRAL, del 13 al 17 de abril, la DRA. FANCILINA CARMELITA ITATI NIVEYRO, 18 al 22 de abril y el DR. JOSE CARLOS SUAID, del 23 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN BELLA VISTA:

Para los Juzgados Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción y Correccional, la DRA. MYRIAN ESTER ZENO, del 13 al 26 de abril.

Como Secretarias del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, la DRA. GABRIELA MARIA JOSE RIOS, del 13 al 19 de abril y la DRA. KARINA ANDREA VILLAVERDE ZONI, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarias del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DRA. ZULMA ITATI CANTEROS, del 13 al 19 de abril y la DRA. MILENA BELEN ROMERO, del 20 al 26 de abril.



Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, la DRA. ANA MARIA ACHITTE, del 13 al 17 de abril, el DR. ALBERTO TOMAS AGUIRRE, del 18 al 22 de abril y el DR. SERGIO GERMAN FREITAG, del 23 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN EMPEDRADO:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores, el DR. SERGIO FABIAN OLEJNIK, del 13 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, el DR. VICTOR SAMUEL BARRIOS, del 13 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN SAN ROQUE:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores, el DR. SERGIO FABIAN OLEJNIK, del 13 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, el DR. MARCELO SAMUEL SIERRA, del 13 al 19 de abril; la DRA. SEYLA JESICA BENGOCHEA SPAGNOLO, del 20 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN SALADAS:

Para los Juzgados Civil y Comercial y de Instrucción y Correccional, la DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO, del 13 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado Civil y Comercial, la DRA. LILIANA SOLEDAD VERA, del 13 al 19 de abril y la DRA. SILVANA PAOLA DEL FABBRO, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional y de Menores, la DRA. ADRIANA VANESA CASTILLO, del 13 al 19 de abril y la DRA. FABIANA ALEJANDRA MARCONI LAMAZON, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, el Dr. OSVALDO LEONARDO OJEDA, del 13 al 26 de abril.

Para la Defensa y Tutelar, el DRA. CLAUDIA MARINA PENAYO RIQUELME, del 13 al 19 de abril y la DRA. NANCY VERONICA CORBALAN MALDONADO, del 20 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN SANTA ROSA:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, de Instrucción y Correccional, la DRA. JESICA MAGALI GOMEZ, del 13 al 19 de abril y el DR. RAMÓN ALBERTO RÍOS, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, de Instrucción y Correccional, la DRA. LAURA TAGLIORETTI, del 13 al 19 de abril y la DRA. EVE JULIETA PISARELLO, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. CALOS DANIEL LEZCANO, del 13 al 19 de abril y el DR. JULIO ALBERTO FERREIRA SALAS, del 20 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN ESQUINA:

Para los Juzgados Civil y Comercial y de Instrucción y Correccional, el DR. JORGE GUSTAVO VALLEJOS, del 13 al 19 de abril y la DRA. MARIA LOURDES SILVERO, del 20 al 26 de abril.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 8/20

Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores la DRA. CATALINA DEL ROSARIO SILVA GERVASONI, del 13 al 19 de abril y la DRA. LILIAN CRISTINA TIXE de OLIVETTI, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DRA. MARIA MERCEDES FRETTI, del 13 al 19 de abril y el DR. IGNACIO ST. JOHN, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. JUAN DOMINGO RAMIREZ, del 13 al 17 de abril, el DR. JAVIER GUSTAVO MOSQUERA, del 18 al 22 de abril y el DR. CARLOS RAUL GALLARDO, del 23 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN MERCEDES:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral, de Familia y Menores, de Instrucción y Correccional, el DR. GUSTAVO RENÉ BUFFIL, del 13 al 19 de abril y el DR. MARCOS MARTIN MOSCA TRESSENS, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, la DRA. DORA DEL CARMEN SAUCEDO, del 13 al 19 de abril y la DRA. NOELIA LUISINA CASAS, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Familia y Menores (Civil), la DRA. CLAUDIA MERCEDES PORTA FERNANDEZ, del 13 al 19 de abril y la DRA. HELENA ALEJANDRA PODESTA GOMEZ, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Tribunal Oral Penal y del Juzgado de Instrucción y Correccional y Menores (Penal), la DRA. MARÍA ELENA MENDEZ, del 13 al 19 de abril y el DR. ADRIAN ESTEBAN PORCEL DE PERALTA, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, el DR. ADRIAN AURELIO CASARRUBIA, del 13 al 19 de abril y el DR. GERARDO HUMBERTO CABRAL, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público de la Defensa y Tutelar, el DR. EDGARDO GUSTAVO GRINBERG, del 13 al 19 de abril y la DRA. NAZARENA ACEVEDO, del 20 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN MONTE CASEROS:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción y Correccional, la DRA. ELSA LAURA LÓPEZ, del 13 al 19 de abril y el DR. EDUARDO ALEGRE, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios de los Juzgados Civil, Comercial, Laboral, la DRA. DELICIA MARIA BEATRÍZ PUYOL, del 13 al 19 de abril y el DR. CARLOS HORACIO QUEIROLO del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional y de Menores, el DR. MARCELO ARIEL SAAVEDRA CASCO, del 13 al 19 de abril y el DR. ALDO NORBERTO ALTAMIRANO, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. OSCAR FABIAN SOTO, del 13 al 19 de abril y el DR. DANIEL FEDERICO GUTIERREZ, del 20 al 26 de abril.

PARA LA DEPENDENCIA JUDICIAL CON ASIENTO EN GOBERNADOR VIRASORO:

Para el Juzgado Civil y Comercial, el DR. ALFREDO HERNAN BEHR, del 13 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado en lo Civil y Comercial, la DR. ENRIQUE ALEJANDRO CARBÓ, del 13 al 19 de abril y la DRA. ANDREA EMILSE ESPINDOLA, del 20 al 26 de abril.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 8/20

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, la DRA. MARIA DE LOURDES MORA Y ARAUJO, del 13 al 19 de abril y la DRA. MIRTHA ALEJANDRA LUNA ENCISO, del 20 al 26 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN ITUZAINGO:

Para los Juzgados Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción y Correccional, el DR. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, del 13 al 19 de abril y el DR. CLAUDIO DARIO GARAY, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarios del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, la DRA. MARCELA ALEJANDRA GONZÁLEZ, del 13 al 19 de abril y la DRA. VIVIANA VIRGILIO, del 20 al 26 de abril.

Como Secretarias del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DR. JORGE CLAUDIO VENIALGO, del 13 al 19 de abril y el DR. MARCOS ALBERTO LUCCA, del 20 al 26 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, el DR. EUGENIO RAMON BALBASTRO, del 13 al 26 de abril.

Para la Defensa y Tutelar, la DRA. CLAUDIA ROXANA ESQUIVEL, del 13 al 19 de abril y la DRA. ANALIA NOEMI MOREYRA, del 20 al 26 de abril.

JUZGADOS DE PAZ: Los Juzgados de Paz prestarán servicios con las siguientes autoridades:

Para el Juzgado de Paz Barrial N° 1 de Capital, la DRA. ROXANA ELIZABET MIRANDA, del 13 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Alvear, el DR. MATEO MAYDANA, del 13 al 26 de abril.

Para el Juzgado de Paz de Berón de Astrada, el DR. JOSE OSVALDO LEDESMA, del 13 al 19 de abril y el SR. GABRIEL ROMERO, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Caá Catí, la DRA. OLGA ALICIA FERNANDEZ FABRO, del 13 al 19 de abril y la DRA. PAOLA YANINA RUIZ DIAZ, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Colonia Liebig, la DRA. GLADYS MARIA ROSALINA RAMIREZ, del 13 al 19 de abril y la DRA. RAMONA RAQUEL RODRIGUEZ NERY, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Concepción, el DR. ALDO HORACIO RODRIGUEZ, del 13 al 19 de abril y la DRA. MARIA ALEJANDRA CACERES, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, la DRA. CLAUDIA LORENA LAGO, del 13 al 26 de abril.

Para el Juzgado de Paz de Itá Ibaté, el DR. EDUARDO ANIBAL MODENUTTI, del 13 al 26 de abril.

Para el Juzgado de Paz de Itatí, el DR. RAMON ALFREDO AQUINO, del 13 al 19 de abril y la ESC. MARIA ANGELICA PRADO, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de La Cruz, la DRA. MARIEL MENDEZ RIBEIRO, del 13 al 19 de abril y el DR. CLAUDIO LUIS RAMON LOPEZ, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Loreto, la DRA. ANALIA SOLEDAD MARQUEZ, del 13 al 26 de abril.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 8/20

Para el Juzgado de Paz de Mburucuyá, el DR. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, del 13 al 19 de abril y el DR. JOSE GABRIEL DIAZ, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Mocoretá, el DR. LUIS JORGE PODESTÁ, del 13 al 19 de abril y el DR. GABRIEL ORLANDO GIMENEZ, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Paso de la Patria, el DR. HUGO ALEJANDRO SANCHEZ MARTINEZ, del 13 al 19 de abril y el DR. BRUNO CARLO BARBIERI, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Perugorría, el DR. RAMIRO FEDERICO HEINE, del 13 al 19 de abril y la SRA. MARIEL EDITH ZERRILLO, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de San Carlos, la DRA. MARIA GABRIELA SILVANO, del 13 al 19 de abril y la ESC. CINTHIA VALERIA RIVERO GONZALEZ, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de San Cosme, el DR. DIEGO JEAN PEDROZO, del 13 al 19 de abril y la DRA. CARMEN INES CARDOZO VERA, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, la DRA. MARIANA NOELIA GODOY, del 13 al 19 de abril y el DR. GUSTAVO MARCELO MONTENEGRO, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de San Miguel, el SR. JOSE LUIS GONZALEZ, del 13 al 19 de abril y el SR. ANTONIO RAMON SANCHEZ, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Santa Lucía, el DR. DANIEL ALEJANDRO AZCONA, del 13 al 26 de abril.

Para el juzgado de Paz de Sauce, el DR. CLAUDIO GUSTAVO TORRES, del 13 al 19 de abril y el DR. PEDRO OSVALDO BAZANTE, del 20 al 26 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Yapeyú, la DRA. NOEMI ESTER FIGARI, del 13 al 26 de abril.

SEGUNDO: Aclarar que, la feria judicial, es el esquema que continuará rigiendo para la prestación mínima del servicio de justicia de la Provincia de Corrientes, en el marco de la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” y que tiene por objeto, la atención de los asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación, habida cuenta que el servicio de justicia, es una actividad esencial del Estado.

TERCERO: Mantener el horario de atención al público durante la feria judicial, de 8 a 12 horas.

CUARTO: *Convocatoria y designación del Personal que se desempeñará durante la feria*: El Juez de Feria, tendrá facultad para designar del Plantel de su Personal, al Secretariado -no designado Autoridad de Feria (Relator o Actuario)- y a los Empleados que conformarán la dotación mínima, necesaria e indispensable del Tribunal de feria, pudiendo constituir la dotación con el Personal de otros Juzgados, teniendo en cuenta la competencia material que se le asignó durante el período de feria.

Los demás Juzgados deberán designar a 1 (un) empleado administrativo por el período del 13 al 19 de abril y 1 (un) empleado por el período del 20 al 26 de abril, a efectos de desempeñarse bajo la modalidad de guardia pasiva en su domicilio y/o presencial, en el lugar del asiento de su Tribunal, de acuerdo al criterio e instrucciones que le imparta el Juez de Feria. El Personal designado o



convocado, actuarán bajo el control, supervisión y órdenes que le imparta el Juez y Secretario de FERIA.

Las convocatorias y/o designaciones del Personal de feria de los Juzgados, Direcciones, Áreas que cumplirán servicio durante el receso, tendrán que ser elaboradas con todos los datos de individualización del agente, en la planilla habilitada al efecto y que se encuentra publicada en INTRANET y remitirse solamente *-por correo electrónico-* a la Dirección de Recursos Humanos, caso contrario, la nómina deberá rehacerse. La Planilla servirá de base para expedir la constancia respectiva, a los fines de que se le pueda permitir circular por la ciudad desde el domicilio particular hacia el lugar de desempeño de la función y viceversa, como así también, para cumplir cualquier actividad que le fuera ordenada en el marco del ejercicio de su cargo, que tendrá validez para justificar la excepción prevista en el artículo 6º, apartado 3 *Personal de los servicios de Justicia de turno*, considerada en el Decreto del PEN N° 297/2020..

El Secretario de FERIA, la Dirección de Recursos Humanos o el titular del Área del cual dependa el empleado, será el competente para expedir bajo su firma la constancia correspondiente y de acuerdo al modelo oficial habilitado por la Secretaría Administrativa.

La Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Informática, será la encargada de efectuar la carga de las Autoridades y Personal de FERIA en el Sistema de Control de Cuarentena, implementado por el gobierno Provincial.

QUINTO: No podrán ser convocados a cumplir funciones durante la feria judicial aquellas personas que integren grupos de riesgo (mayores de 60 años, diabéticos tipo I y tipo II con comorbilidades documentadas de menos de 6 meses, con afecciones cardíacas crónicas, enfermos pulmonares crónicos, pacientes oncológicos, inmunodeficientes, embarazadas), que tengan acreditado en su legajo médico o puedan justificar fehacientemente con los estudios médicos pertinentes ante el Instituto Médico Forense y comunicar en debida forma a la Dirección de Recursos Humanos.

Asimismo, en caso de que alguno de los Magistrados y/o Funcionarios designados en el Punto Primero, estén comprendidos dentro del grupo de riesgo, tendrán que comunicar a la Secretaría Administrativa su reemplazo.

SEXTO: Cuando sea necesaria la intervención de la Cámara de Apelaciones o Tribunal Oral Penal que conforme al art. 104 “in fine” de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia -Decreto Ley N° 26/00 LOAJ)- actuarán como órgano unipersonal, se integrará en primer término con el Juez de FERIA, de acuerdo al orden de subrogación dispuesto en el Art. 29 del LOAJ o por convocatoria del STJ. En el caso de la necesidad de designación de conjueces, serán sorteados por el Juez de FERIA, quién también tomará el juramento de ley. En el supuesto de intervención de un miembro del Ministerio Público “ad hoc” éste será designado por el Fiscal General de FERIA y prestará juramento ante el Funcionario del Ministerio Público de FERIA.

SEPTIMO: Disponer que, durante este nuevo período de FERIA Judicial extraordinaria se tramitarán los casos urgentes conforme lo establecido en el art. 104, en función de las únicas excepciones del art. 105 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00) y todo otro asunto que merezca atención por las circunstancias particulares de la crisis sanitaria.

OCTAVO: Los Secretarios que prestarán servicio durante la FERIA judicial quedarán habilitados, -con carácter excepcional y por el período en que presten funciones- a firmar los documentos que deben presentarse en el extranjero (art. 4° de la ley N° 3440), como así también a autenticar con el sello correspondiente y su firma, los testimonios de las Resoluciones y Sentencias que deban inscribirse en los registros o reparticiones públicas de otra jurisdicción territorial (art. 7° Ley 22172). Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOVENO: Los Magistrados, Funcionarios, Relatores y Técnicos Profesionales, seguirán implementando la modalidad de trabajo *home office*, a efectos de cumplir



una mínima prestación de servicio respecto de las labores propias de su competencia.

DECIMO: La Dirección de Arquitectura, a través del Área de Intendencia, continuará extremando la adopción de todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Poder Judicial durante el periodo de receso decretado y hasta que dure la emergencia sanitaria, conforme las pautas e instrucciones establecidas en la Resolución administrativa del Superior Tribunal de Justicia N° 116 de fecha 13 de marzo de 2020, como así también, mantener permanentemente ventilados los espacios de trabajo.

A tal efecto, la Dirección de Arquitectura y el Área de Intendencia, estarán facultadas para convocar al Personal de Servicio y Maestranza, todas las veces que se considere conveniente y al Personal que resulte indispensable, para el mantenimiento y limpieza durante este nuevo receso, con las precauciones establecidas en el punto cuarto del presente, respecto de las personas que integren grupos de riesgo.

En la atención al Público y durante todo el tiempo que dure la emergencia sanitaria, el personal deberá observar lo siguiente:

- *Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón y con carácter obligatorio, cada 2 horas, de acuerdo a las pautas establecidas en la Resolución N° 116/2020.*
- *Garantizar la limpieza y desinfección del espacio y muebles de trabajo periódicamente.*
- *Evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar.*
- *Mantenerse a más de un metro de distancia de las personas.*
- *No compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares ni objetos personales.*
- *En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo.*
- *Evitar tocarse la cara con las manos.*

UNDECIMO: Restringir la atención al Público, durante este nuevo período de feria extraordinaria y en consecuencia, disponer que las puertas de ingreso de los edificios se mantengan cerradas, bajo un estricto control de ingreso solamente a las personas autorizadas, tratando de evitarse siempre las filas y concentraciones de personas, haciendo observar las recomendaciones de las autoridades sanitarias, respecto de las distancias mínimas, uso de barbijos, como así también, limitar la cantidad de personas en el uso de los ascensores y escaleras.

La Dirección de Arquitectura en coordinación con los Tribunales, tendrán que diseñar un plan estratégico para poder responder a la atención de los servicios presenciales indispensables.

DUODECIMO: Disponer que durante el nuevo período de feria extraordinaria, se continúen cumpliendo funciones, con estricta observancia de las recomendaciones, limitaciones generales establecidas o que pudieran establecerse por parte de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales competentes, resolviendo las cuestiones en el marco de su competencia, con criterios de razonabilidad teniendo en cuenta los medios al alcance, principalmente, de acuerdo a las nuevas disposiciones del gobierno Provincial, el uso del tapa bocas o barbijos.

Para el caso, de que alguna Autoridad o Personal convocado al servicio de feria, presente síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, decaimiento general), deberá Informar inmediatamente al Instituto Médico Forense y a la Dirección de Recursos Humanos y no asistir al lugar de trabajo.

DECIMO TERCERO: En los casos en que deban celebrarse audiencias, tendrán que arbitrarse los siguientes recaudos mínimos:

- *Evitar aglomeraciones de personas en un mismo espacio físico y a tal efecto, no dar lugar a que haya una gran afluencia de partes intervinientes esperando la celebración de distintos actos, en una zona común.*

- *Evitar la participación de personas de alto riesgo (enfermos, personas mayores, etc.).*



- *Restringir temporalmente la asistencia de público, limitándolo a aquel número de personas que permita mantener una distancia de seguridad de un metro como mínimo.*

- *Tener especial consideración de la dimensión y ventilación de los espacios físicos disponibles para ello, dando estricto cumplimiento a las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.*

- *Si alguno de los asistentes mostrase sintomatología, se invitará a abandonar la sala, facilitándole medios de protección adecuada si se contare con ello, adoptando las medidas de prevención correspondiente y en su caso, suspendiendo la celebración del acto.*

DECIMO CUARTO: Recomendar a las Autoridades de FERIA, a utilizar los medios electrónicos y más idóneos al alcance, a efectos de realizar comunicaciones, notificaciones y otros actos que puedan ser cumplidos con eficacia, a través de las herramientas tecnológicas o virtuales, evitando en todo momento el traslado de los expedientes y actividades en soporte papel.

A tal efecto se debe publicar, comunicar y difundir el correo electrónico institucional que se utilizará para recibir, responder consultas o peticiones, notificar trámites u oficios e interactuar con los distintos operadores del sistema, garantizando permanentemente el control y supervisión de los correos recibidos en la bandeja de entradas.

Asimismo, en coordinación con la Dirección General de Informática y de acuerdo a las posibilidades técnicas, planificarán e implementarán gradualmente, el uso de los servicios consistentes en: Firma Digital y Utilización del correo electrónico como medio de intercambio; presentación de plataformas para reuniones a distancia o videoconferencias; habilitación del servicio de teletrabajo o acceso remoto a la Pcs (home office) y audiencias a distancias, como herramientas tecnológicas disponibles para adaptar a las tareas durante la emergencia sanitaria y minimizar la atención personalizada del abogado, operadores y justiciables, de conformidad a lo establecido y publicado en el Acuerdo Extraordinario N° 7/2020.

Los Jueces y Funcionarios con competencia en materia penal, como así también en ejecución de penas, en coordinación con la Dirección General de Informática, procuraran utilizar comunicaciones telefónicas, electrónicas y/o videoconferencias a través de dispositivos o tecnología al alcance, para evitar el traslado de los detenidos, acompañantes del servicio penitenciario, policías u otras personas, con el objeto de cumplir con las prácticas o diligencias urgentes que se tramiten durante el receso ante sus Tribunales.

DECIMO QUINTO: Recordar, al personal que no se encuentra prestando servicio presencial durante la feria, que podrán ser convocados de urgencia cuando razones de servicio lo justifiquen, como así también, lo expresamente establecido en el punto 9º) del Acuerdo Extraordinario N° 5/2020 y reiterado en el Acuerdo Extraordinario N° 6/2020, en cuanto, observar todas las recomendaciones e instrucciones impartidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales competentes; en particular, la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, a fin de evitar la propagación de la epidemia, observando principalmente el estado de cuarentena, aislamiento y permanencia en los domicilios, la prohibición de salir del país, de la provincia, restricciones en la circulación por la ciudad, salvo razones justificadas, conforme las excepciones previstas, bajo apercibimiento de tomarse las medidas disciplinarias e iniciarse las causas penales que correspondan.

DECIMO SEXTO: Invitar, a los Abogados, demás auxiliares de la justicia y al ciudadano en general, a que limiten la concurrencia a los edificios del Poder judicial sólo a la realización de trámites imprescindibles e impostergables y a utilizar los canales electrónicos disponibles.

DECIMO SEPTIMO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría, darlo a publicidad y a difusión por los canales más idóneos. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo Extraordinario, firmándose, previa lectura y ratificación ante mí, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Acdo. Ext. 8/20

NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN,
(Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR.
GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA